LA NACION
FECHA: J.24/ENERO/2002 PAG: 7

Manuel Abumada Lillo
Presidente de Cotiach.

Los trabajadores y los derechos humanos

El 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos. Recomendó a todos los estados miembros que "publicaran el texto de la declaración y procuraran que fuese divulgada, expuesta, leída y comentada, principalmente en las escuelas y demás establecimientos de enseñanza sin distinción alguna, basada en la situación política de los países o de los territorios".

De esta fecha histórica han transcurrido 53 años y debido a su persistente desconocimiento y violación, pareciera que no ha sido divulgada, expuesta, leída, ni comentada en muchos países del mundo.

La Declaración Universal es una bandera justa y digna que enarbolan distintas organizaciones, pero no es conocida por el común de la población, y se relaciona principalmente -al menos en los medios de comunicación- con aquellos casos de privación de libertad, desaparición y ajusticiamiento de ciudadanos.

Nada que tenga implícita la violación de los derechos de las personas debiera quedar al margen, y todas las causas debieran ser igualmente defendidas por las organizaciones creadas para este efecto.

La educación y la salud, el acceso a la recreación y la cultura, son derechos irrenunciables. Sin embargo, y más allá de lo que muchos gobiernos plantean, cada día son más los que ven violados éstos y otros derechos consagrados en la Declaración Universal.

El acto de reivindicación hecho por los obreros norteamericanos que culminó el 1 de mayo de 1886, debe ser recogido en su totalidad por las organizaciones de derechos humanos; hay que rescatar para todos el derecho a 8 horas diarias de trabajo, 8 horas de descanso y 8 horas de recreación.

En Chile muchos no cumplen con lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. El hecho que compatriotas nuestros se encuentren en la pobreza y haciendo esfuerzos para sobrevivir, es la prueba más válida de la afirmación anterior.

Quizá en el mundo del trabajo es donde menos se conoce y difunde la Declaración. Se puede afirmar que no es tocada en profundidad en ninguno de los niveles de las organizaciones sindicales. Un solo antecedente deja clara la necesidad imperiosa de profundizar el tema. Según la superintendencia de AFP, a diciembre de 1999 un millón y medio de personas estaban consideradas dentro de la categoría de "empleo informal". Esto es que no tenían un ingreso fijo mensual, y que la mayoría carecía de previsión, lo que significa que vivían con lo que son capaces de autogenerar. Hay aquí una grave violación a la carta, particularmente a sus artículos 22 y 23.

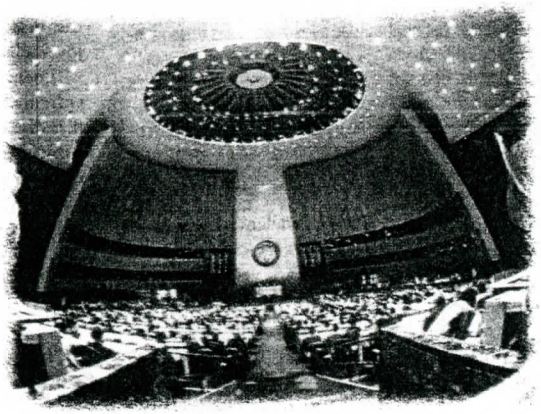

Nada que tenga implícita la violación de los derechos de las personas debiera quedar al margen

Las estadísticas muestran que disminuye el número de contratos colectivos y que en la misma o mayor proporción aumentan los convenios colectivos. Lo que puede parecer un juego de palabras es una situación de una gravedad extrema. En el proceso del contrato existen plazos, y la alternativa final es la huelga, en caso de no haber acuerdo entre las partes. El convenio no se sujeta a ningún mecanismo, y generalmente lo impone el empleador.

Cada día es más común la práctica de que en una misma empresa se constituya más de un sindicato; o se generen grupos de trabajadores al margen de la organización sindical. Todo eso promovido por los empresarios. Con esto se viola claramente lo estatuido en el art. 23 (números 1, 2, 3 y 4.

Se incrementan en los grandes centros comerciales el control estilo policíaco. Hoy es práctica común el allanamiento corporal y de los casilleros de los trabajadores.

En los tribunales no se da la importancia que requieren las causas laborales, y el número de juzgados del trabajo es hoy inferior al que existía en 1973.

Las indemnizaciones por años de servicio tienen un tope (no pueden superar los 330 días, independiente del número de años de servicios), y las últimas reformas han establecido que el pago de las mismas puede hacerse en cuotas mensuales.

Los medios de comunicación no dan a los trabajadores un trato igualitario y las más de las veces se minimiza o excluye totalmente las opiniones de sus organizaciones. Esta discriminación y exclusión es aplicada a algunas organizaciones por los medios oficialistas y los de oposición (violación del artículo 19).

Tras cumplirse el 53 aniversario de la entrada en vigencia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, quedan claros los desafíos y perspectivas: socializar la materia en su total dimensión, y llegar con ella a la ciudadanía; trabajar para tener una estructura en todo el país que fomente y difunda los derechos humanos.

Sin un alto grado de compromiso será muy difícil cambiar el estado actual de las cosas y la gente seguirá sumida en la desesperanza.

El sistema logró inyectar a la sociedad el virus del individualismo y el consumismo. Es por lo tanto una tarea de primer orden ayudar al pueblo a recuperar la fuerza para luchar por sus derechos, por el total respeto a los derechos humanos. No dejemos que lo resuelto hace 53 años pierda su vigencia.